

ABINTESTATO DEL FINADO VICENTE GOLINGCO. JUANA B. VIUDA DE GOLINGCO Y MARCIAL GOLINGCO, APELANTES, CONTRA AMBROSIO A. CALLEJA, SALUSTIANO ZUBELDIA, PEDRO BULAN, MARINA VIUDA DE ...

G.R. No. 46344. January 29, 1940

Ponente: AVANCEÑA, C.J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-46344/>

AVANCEÑA, C.J.:

En este expediente el Juzgado prorrogó el tiempo concedido a la Comisión de Reclamaciones para su actuación. La Comisión, dentro de esta prórroga, admitió entre otras reclamaciones, la del abogado Ambrosio Calleja por la cantidad de P950, y el Juzgado ordenó a la administradora el pago de esta reclamación. No habiendo la administradora hecho este pago, el Juzgado nombró administrador especial a Salustiano Zubeldia para que venda bienes del abintestato para hacer este pago. El administrador especial Zubeldia vendió, con este objeto, once parcelas de terreno y el Juzgado aprobó esta venta. Contra esta resolución aprobando la venta se presentó apelación por la administradora y por Marcial Golingo, que pretende ser heredero del difunto.

Se alega que el Juzgado prorrogó el plazo para admitir y considerar las reclamaciones ante la Comisión más allá del tiempo que la ley permite. Esta alegación carece de fundamento.

El artículo 689 del Código de Procedimiento Civil faculta al Juzgado a prorrogar el plazo durante el cual podrán los acreedores presentar sus reclamaciones a la Comisión para su examen y admisión hasta el tiempo máximo de diez y ocho meses. La notificación hecha a los acreedores por la Comisión para la presentación de las reclamaciones contra el abintestato fue hecha el 25 de marzo de 1926. La primera prórroga concedida por el Juzgado el 21 de enero de 1927 fue por un mes y la segunda hasta el 31 de mayo de 1927. En esta misma fecha la Comisión admitió la reclamación de Calleja. Resulta, por tanto, que desde el 25 de marzo de 1926 hasta el 31 de mayo de 1927 no habían transcurrido los 18 meses dentro de los cuales el Juzgado podía, según las circunstancias, prorrogar el plazo. Por otra parte, la reclamación de Ambrosio Calleja fue presentada el 20 de mayo de 1926, o sea, a los dos meses de la notificación hecha a los acreedores para la presentación de reclamaciones.

Los apelantes, al impugnar la actuación del Juzgado concediendo las prórrogas, se fundan en que la notificación a los acreedores para la presentación de reclamaciones fue hecha el 25 de marzo de 1925. Pero, aparece que esta fecha es errónea, pues, según la pieza de excepciones enmendada, la notificación se hizo el 25 de marzo de 1926, y no el 25 de marzo de 1925.

Como se ha dicho, la reclamación de Ambrosio Calleja fue admitida por la Comisión el 31 de mayo de 1927. El 11 de julio del mismo año los Comisionados presentaron al Juzgado su informe. La administradora apeló de este informe, en lo que respecta a la reclamación de Ambrosio Calleja, el 8 de agosto siguiente, o sea, a los 28 días de su presentación, habiendo sido así presentada después del plazo de 25 días fijados por la ley. El Juzgado, en efecto, declaró que esta apelación de la administradora fue presentada fuera de tiempo y contra esta declaración no se presentó excepción.

El 4 de noviembre de 1927 el Juzgado ordeno a la administradora repetidas veces que pague a Ambrosio Calleja la cantidad reclamada de P950 y no habiendo cumplido esta orden, el Juzgado, el 22 de enero de 1935, nombro a Salustiano Zubeldia administrador especial para que venda en privado, o, en subasta publica, propiedades del abintestato suficientes a pagar a Ambrosio Calleja su reclamacion admitida, con sus intereses legates desde el 4 de noviembre de 1929. Salustiano Zubeldia vendio once parcelas de terreno del abintestato en cumplimiento de esta orden. El Juzgado aprobo esta venta. Contra esta aprobacion de la venta por el Juzgado se presento la apelacion en virtud de la cual la causa se halla ahora ante Nos para su decision.

La apelacion descansa f undamentalmente en que el Juzgado carecia de jurisdiccion para prorrogar el plazo para la presentacion de reclamaciones a la Comision mas alia del tiempo maximo fijado por la ley.

Por lo que nemos dicho antes sobre este punto esta pretension es completamente infundada. Por tanto, connrmamos la resolution apelada con las costas a los apelantes. Asi se ordena.

Villa-Real, Imperial, Diaz, Laurel, Concepcion, y Moran, MM., estan conformes.

Se confirma la resolution.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.